1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION	
DEPENDENCIA REQUIRENTE	GERENCIA
MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
IDENTIFICACION Y/O TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RUBRO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Rubro: 2.4.5.02.09 denominado servicios para la comunidad, sociales, y personales, rublo 900: venta de servicios, CDP: 2026000162, de fecha 29 de abril de 2026.
CONCEPTO Y OBJETO DEL GASTO	Prestar los servicios profesionales como como Coordinadora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Seguimiento a los Procesos de Manejo de Residuos de la Atención en Salud (PGIRASA) y seguimiento a los procesos relacionados con el Plan Hospitalario de Emergencia para la Empresa Social del Estado Hospital Municipal San Francisco de Asís de Elías.

2. LA DEFINICION DE LA NECESIDAD

LA DEFINICION Y DESCRIPCION DEL OBJETO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Empresa Social del Estado Municipal "**SAN FRANCISCO DE ASIS** de Elías (Huila), es una entidad de categoría especial, de primer nivel de atención y baja complejidad, con autonomía administrativa y financiera, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica cuya contratación se rige por la normatividad del derecho privado, estando facultada para pactar las cláusulas excepcionales de que trata la ley 80 de 1993. Que son principios básicos de la E.S.E la eficiencia y la calidad en cada una de las actividades que desarrollan su objeto de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1876 de 1994. Siendo el objetivo principal de las Empresas Sociales del Estado la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. A demás que, entre otros, es un objetivo específico de la E.S.E el "Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito"; por lo cual, se hace necesario el "Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer" lo anterior, en atención a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 4, Decreto 1876 de 1994. Que la ESE no cuenta actualmente con personal suficiente para satisfacer la demanda de profesionales en las diferentes áreas, en especial de los brindados por un profesional en seguridad y salud en el trabajo. Por lo anterior es indispensable que la persona natural o jurídica que preste el servicio de apoyo administrativo cuente con el conocimiento y experiencia necesaria en las diferentes labores que se realizan y desarrollan en la prestación de este servicio, garantizando que no tengan retrasos y se preste un buen servicio. Por lo anterior es indispensable que la persona natural o jurídica que preste el servicio de coordinador del SG-SST cuente con el conocimiento y experiencia necesaria en las diferentes labores que se realizan y desarrollan en la prestación de ese servicio, garantizando que las labores no tengan retrasos y se preste un buen servicio a la comunidad. En los estudios y documentos previos a este negocio se fundamenta con claridad la necesidad de contratar una persona con las calidades y aptitudes profesionales exigidas a fin de satisfacer las necesidades descritas previamente. Por lo tanto, se concluye entonces la necesidad de prestar los servicios como coordinadora del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sg – sst, seguimiento a los procesos de manejo de residuos de la atención en salud (PGIRASA), seguimiento a los procesos relacionados con el plan hospitalario de emergencias de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE ELÍAS Y APOYO A TALENTO HUMANO. para que se coadyuve de la mejor manera en el cumplimiento de los objetivos de esta área gerencial. Dado lo anterior se requiere la contratación de una persona natural que preste los

servicios profesionales PARA LIDERAR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, garantizando los servicios prestados por la empresa, bajo los principios de oportunidad, eficiencia, eficacia y efectividad., lo cual redunda en el adecuado y normal desarrollo de las actividades misionales y funciones administrativas propias de la Entidad y guarda estricta concordancia con el plan de desarrollo de la entidad, en aras de mejorar la calidad de vida individual y social de la población; siendo menester fortalecer esa área de servicio con la oficiosidad de personal capacitado e idóneo.

LA DEFINICION DE LA FORMA EN LA QUE PUEDE SOLVENTARSE LA NECESIDAD

Identificada la necesidad, dadas las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta que la ESE MUNICIPAL **SAN FRANCISCO DE ASIS** de Elías, no cuenta con personal de planta suficiente y capacitado para prestar los servicios requeridos, es importante para la empresa, en su condición de entidad prestadora de servicios de salud, contratar con una persona natural que demuestre un perfil acorde a lo exigido y a las necesidades de la Entidad; de esta manera la contratación redundara en el beneficio de los usuarios y de la población Eliense en general, desarrollando los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios salud que ofrece la Empresa. Que la prestación de servicios es una herramienta necesaria, pues no todas las labores que se ejercen son misionales, es decir, no todas las vinculaciones requieren subordinación, dedicación y permanencia en el cargo.

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Formulación Plan de Desarrollo de la Empresa, "***UN HOSPITAL PARA LA GENTE***" en concordancia con los planes nacional, departamental y municipal.

PRESUPUESTO Y VALOR

El presupuesto oficial para el presente proceso se establece hasta por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) M/CTE.**, incluido IVA, y demás impuestos costos y gastos para la prestación del servicio, suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad No. 2026000162, de fecha 29 de abril de 2026, se imputaran al Rubro: 2.4.5.02.09 denominado servicios para la comunidad, sociales, y personales, rublo 900: venta de servicios.

3. LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

PERFIL REQUERIDO Y ESPECIFICIDADESESENCIALES	**a)** <u>**IDONEIDAD:**</u> i) Persona natural: Legalmente capaz, profesional en el área de salud y seguridad en el trabajo o áreas afines, debidamente inscrita, de conformidad a las normativas del Sistema Nacional de Salud y la Superintendencia de Salud; capaz de desarrollar actividades y procedimientos propios de su medio, de manera autónoma e independiente, conforme al plan de desarrollo institucional y desarrollando los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios de salud que ofrece la Empresa, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. **SAN FRANCISCO DE ASIS** de Elías (Huila). **b)** <u>**EXPERIENCIA:**</u> Demostrar experiencia mínima de dos años, especifica en las actividades iguales o similares a las del presente proceso contractual, la cual se demostrará con la certificación expedida por entidad pública o privada o con copia del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR	**El CONTRATISTA**, deberá cumplir con las siguientes actividades y tareas: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1).-** Organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación. **2).-** Capacitar a los miembros de los comités que sean parte del SG-SST; tales como el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), Comité de Convivencia laboral (COCOLA), Comité ambiental

	(PGIRASA) y comité hospitalario de emergencias (CHE) en lo relacionado a sus funciones, responsabilidades y normatividad a fin de garantizar la correcta operatividad de los mismos al interior de la Institución. **3).-** Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa. **4).-** Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **5).-** Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6).-** Coordinar la ejecución de las actividades de: a) Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA) dentro del marco legal nacional en lo correspondiente en esta temática. B) Plan Hospitalario de Emergencias (PHE) dentro del marco legal nacional en lo correspondiente en esta temática. **7).-** Elaborar y presentar de manera oportuna los informes que sean de su competencia a las diferentes áreas de la entidad u órganos de control que lo requieran y conservar evidencias de ellos. **8).-** Asistir y participar activamente en las reuniones de tipo administrativo y/o educativo que programe la Institución a las cuales sea convocado. **9).-** Las demás que encomiende de manera especial la Gerencia de la Entidad, relacionadas con el objeto del presente contrato.
LUGAR DE EJECUCION	**E.S.E Municipal SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS (Huila).**
FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACION	La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 012 del 15 de octubre de 2024 (Estatuto y Manual de Contratación de la empresa social del Estado E.S.E Hospital Municipal San Francisco de Asís de Elías).
PLAZO Y/O DURACION	El contrato tendrá una duración de Dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2026.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato a celebrar se establece en la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) M/CTE.**, La ESE Municipal **SAN FRACISCO DE ASIS DE ELIAS,** pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: dos (02) pagos por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE., acordados y programados con el supervisor del contrato, lo cual constituye el monto de los honorarios que percibirá el **CONTRATISTA,** por la realización de las actividades contratadas, siendo por tanto la única obligación económica que adquiere el **CONTRATANTE** para con el **CONTRATISTA**. Para el pago del valor económico establecido en el presente contrato de prestación de servicios, se realizara mediante pagos parciales, derivados de la evaluación al informe y verificación de las actividades contratadas y ejecutadas; los cuales se realizarán a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente con sus respectivos soportes; copia de los pagos al sistema de seguridad social, en salud, pensiones y ARL, copia del informe de las actividades realizadas y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1º. EL CONTRATISTA** se responsabilizará del cumplimiento de la totalidad de sus actividades y obligaciones; el pago de sus honorarios estará sujeto al cumplimiento del 100% de sus actividades contratadas, programadas y plenamente desarrolladas; en caso de existir incumplimiento en algún monto porcentual, en la misma medida se le descontará

	proporcionalmente al porcentaje de incumplimiento. **PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA,** deberá aportar para el pago de la última factura o documento equivalente, la constancia del PAZ y SALVO expedido por la **ESE MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS**; evaluación del contratista, acta de terminación y liquidación del contrato, si hay lugar a ello.
SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO	La Supervisión será ejercida a través del área de **GERENCIA,** o por la persona que sea designada o contratada para ello.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS	
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	**RIESGOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR: CONTRATISTA** incumplimiento del contrato, enfermedad, muerte e incapacidad. Los riesgos presentes en la contratación como el incumplimiento del contrato serán asumidos por el contratista: y los riesgos que provienen a terceros no vinculan a ninguna de las partes. TERCEROS: ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños directos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a la normatividad vigente. Además, los riesgos presentes en la contratación que serán asumidos por el contratista el incumplimiento del contrato. Mitigación de los riesgos: los riesgos se mitigarán a través de diferentes garantías respaldadas mediante pólizas de seguro acorde a la necesidad del contrato o a través de trámite de proceso por incumplimiento cuando a ello haya lugar imponiendo las respectivas multas debidamente establecida en la minuta de los contratos, siempre garantizando el debido proceso.
AMPAROS GARANTÍA AMPARADO	El presente contrato no requiere la constitución de garantía única de cumplimiento, de conformidad con lo Establecido en el Acuerdo No. 012 del 15 de octubre de 2024 (Estatuto y Manual de Contratación de la empresa social del Estado E.S.E Hospital Municipal San Francisco de Asís de Elías), de acuerdo a la naturaleza y forma de ejecución de las prestaciones a cargo de las partes, pudiendo prescindir de ella por no existir riesgo para la entidad.

Elías, 29 de abril de 2026

DERLY MARCELA GIRALDO MARIACA
Gerente
E.S.E. Municipal San Francisco de Asís de Elías.

Revisó: **ALEXANDRA LEIVA VARGAS,** Asesor Jurídico

Elaboró: **JESUS H. GRILLO,** Asesor de contratación